

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPR-DPR-028-2024

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. LPR-DPR-028-2024 “Lote # 20: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL, EN LA ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA”.

Considerando: Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha siete (07) de agosto de 2024, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducmpras”, público el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el diecinueve (19) del mes de agosto de 2024, siendo las 10:15 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-028-2024, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-028-2024 Proyecto: LOTE # 20: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
Gilbert Omar Benavides Coello	19/08/24, 09:04 am	L. 2,288,950.95	Gilbert Omar Benavides Coello 1701-1985-01039
Inversiones Gerenciales Loredo S. de R.L. (I.G.L.)	NO SE PRESENTO		
Ing. Arlinton Noel Varela Fuentes ARVACONSTRUYE	NO SE PRESENTO		
JR Construcciones Ing Juan Ramon Hernández Vega	NO SE PRESENTO		
Construcción y Supervisión DA VINCI S. de R.L. de C.V.	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
Gilbert Omar Benavides Coello	ZC-FL-106864-2024	CREFISA	L. 68,668.53	19/08/2024	17/12/2024
Inversiones Gerenciales Loredo S, de R.L. (I.G.L.)	NO SE PRESENTO				
Ing. Arlinton Noel Varela Fuentes ARVACONSTRUYE	NO SE PRESENTO				
JR Construcciones Ing Juan Ramon Hernández Vega	NO SE PRESENTO				
Construcción y Supervisión DA VINCI S. de R.L. de C.V.	NO SE PRESENTO				

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha veinticinco (25) de enero de 2024, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del veinte (20) al veintitrés (23) de agosto de 2024. **Considerando:** Que en fecha veintitrés (23) de agosto de 2024 a solicitud de la comisión de evaluación y antes de resolver sobre la adjudicación se pidió al Oferente Gilbert Omar Benavides Coello aclaraciones sobre aspectos de su oferta de acuerdo con lo



previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. **Considerando:** Que después de terminado el plazo de recepción de aclaratorias y documentos de subsanación al Oferente Gilbert Omar Benavides Coello. **Considerando:** Que en fecha veintiocho (28) de agosto de 2024, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación al Oferente Gilbert Omar Benavides Coello. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación "Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley."

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125, 131 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-028-2024.

Resuelve

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-028-2024.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-028-2024 al oferente **GILBERT OMAR BENAVIDES COELLO**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 95/100 CENTAVOS (L.2,288,950.95)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFÍQUESE.**



JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN